

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.561

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 14 marzo de 2019 por el que se convocan becas para intercambios escolares con ciudades europeas para el año 2019 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 444639.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los/las alumno/as escolarizado/as en centros educativos públicos y concertados que cursen con aprovechamiento estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato, Escuela Oficial de Idiomas, Educación de Adultos.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejeja de los Caballeros y sus pueblos para la realización de intercambios escolares.

Dichas becas tendrán como finalidad facilitar los intercambios del alumnado de Ejeja y los pueblos a otros países, intercambios promovidos desde los centros educativos, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión de becas para intercambios escolares con ciudades europeas, año 2019.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será de 2.500 euros, con cargo a la aplicación 3260048905 («Subvención apoyo al menor y a la familia») y retención presupuestaria número 2019/3821 del presupuesto municipal para el año 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro municipal a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán becas a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La solicitud se presentará en el Registro municipal del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente del regreso del alumno/a al municipio de Ejeja, y en todo caso como fecha límite el 30 de junio de 2019.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en el centro municipal de Servicios Sociales y en los centros educativos del municipio:

[http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/INTERCAMBIOS\\_2019.html](http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/INTERCAMBIOS_2019.html)

Ejeja de los Caballeros, a 18 de marzo de 2019. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.